

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No 900.226.715 en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **ELIAS DAVID DIAZ AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.710.728, actuando en nombre y representación legal de **E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA** identificada con NIT N° **890.982.430**, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las facturas comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que, en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar a corte de 31 de diciembre de 2023, con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las facturas transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las facturas transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta el corte del mes 31 de diciembre de 2023.

Que, surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo con el análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron mesa de trabajo y acuerdan transar las facturas que registran para pago a corte de 31 de diciembre de 2023 la suma de

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte. Que la cartera transada mediante el presente documento comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las facturas transadas.

Que, de acuerdo con lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo con lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar las facturas identificadas en anexo 1 por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte.** Así como todas las obligaciones y acciones derivadas por toda la prestación y facturación de servicios de salud garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. que resultan de las facturas transadas.

De acuerdo con el cruce de cuentas realizado entre la entidad pagadora y la entidad beneficiaria del pago, resultó un saldo a favor de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte.** De este valor la LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO identificada con nit **890.982.430** permite a la LA ENTIDAD PAGADORA descontar del valor resultante a favor de LA ENTIDAD PAGADORA en liquidación anexada por la suma de (\$85.818.907), como lo evidencia en anexo 3 de la presente transacción. Obteniéndose un saldo final a pagar de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$233.725.614) m/cte.** Menos los respectivos descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad y de acuerdo con los siguientes plazos:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO. - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$233.725.614) m/cte.** El cual sera pagado de la siguiente forma:

Cuota uno: La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$233.725.614) m/cte.** menos los respectivos descuentos legales. Pagadero a mas tardar el día 27 de marzo de 2024.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y facturación de servicios de salud transada, indicada en anexo 1. por un

#PasapasoCoosalud

Línea de atención nacional 02 8000 515611

desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte.** b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Reconoce que la facturación y suma transada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a las facturas transadas, d) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación que se hiciera por las facturas transadas y deja sin efectos todo proceso coactivo o reclamación ejecutiva. e). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc y en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud o de un ente de control realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. f). LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación de todos los servicios de salud prestados y las cuentas por cobrar radicadas correspondientes a las facturas transadas. g) Con la firma de este contrato la entidad beneficiaria del pago renuncia al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas y vigencia objeto de esta transacción. i) La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente contrato se obliga de forma inmediata a registrar la presente transacción. LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todos los acuerdos de pagos y transacciones suscritas en fechas anteriores.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO. - Una vez se efectúe el pago transado por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte.** LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud, facturación de servicios de salud y otros servicios conexos causados desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2023, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, cotizaciones, facturación o no de los servicios de salud u otros servicios conexos incluidos, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción. Con la firma de la presente transacción adicionalmente la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO declara a paz y salvo a LA ENTIDAD PAGADORA por el pago de todos los acuerdos de pago y transacciones suscritas con fechas anteriores a la firma de la presente transacción. Las cuotas pagadas, de acuerdo con lo pactado en la presente transacción serán compensadas con las facturas transadas en la presente transacción, de acuerdo con el reporte que se comunique por parte de Coosalud EPS.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION. - El valor del presente contrato de transacción, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte.** debiéndose descontar a este valor los impuestos o tasas que corresponda.



CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes, mediante transferencia Bancaria a la Cuenta de la entidad beneficiaria del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; y, por lo tanto, la entidad beneficiaria del pago queda inhibida para efectuar reclamaciones judiciales, coactivas o extrajudiciales,

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO. - La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO. - Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA. - Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo con los valores y facturas transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Documentos legales de las partes. b) Certificación Bancaria. C) Anexo 1, facturas transadas por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$319.544.521) M/Cte.** D) Anexo 2. Acta de liquidación de contrato de cápita, suscrita el día 13 de marzo del 2024 E) Anexo 3. Documento de aceptación de descuento por concepto de liquidación de contratos de prestación de servicios de salud. Y demás generadas en virtud del contrato de transacción y mesas de saneamiento financiero de Coosalud EPS.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes y se acuerda como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 13 días del mes de marzo del año 2024.

LA ENTIDAD PAGADORA

JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS

MP
NGM

LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

ELIAS DAVID DIAZ AREIZA
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA
CATÓLICA

visillabosupersalud



Anexo 1. FACTURAS TRANSADAS de la transacción de fecha 13 de marzo de 2024, por la suma de (\$319.544.521) Suscrita entre COOSALUD EPS SA Y E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA

N° FACTURA	SALDO
CACE3506	3.129.252
CACE4417	291.860
CACE4420	16.400
CACE4421	291.860
CACE4431	37.200
CACE4434	31.400
CACE4436	8.900
CACE5767	896.100
CACE7097	648.300
CACE7342	4.140.000
CACE7343	3.723.174
CACE7345	374.604
CACE7346	5.012.830
CACE7359	3.606
CACE7360	6.060
CACE7361	11.461
CACE7362	750
CACE7628	10.926.600
CACE7630	182.800
CACE7631	1.150.000

CACE7632	5.317.005
CACE7633	934.800
CACE7634	896.100
CACE7635	2.500.000
CACE7636	3.247.349
CACE7637	84.800
CACE7638	31.400
CACE7639	35.700
CACE7640	1.350
CACE7641	7.676
CACE7642	12.390
CACE7643	8.900
CACE7644	31.400
CACE7645	239.595
CACE7646	291.860
CACE7647	31.400
CACE7648	22.100
CACE7878	12.828.100
CACE7879	2.091.955
CACE7880	116.200
CACE7881	2.070.000
CACE7882	984.000
CACE7883	4.945.810

Vigilante Supervisado



CACE7884	2.377.793
CACE7885	896.100
CACE7887	31.400
CACE7888	11.300
CACE7889	17.300
CACE7890	17.300
CACE7891	11.300
CACE7892	3.572
CACE7893	1.350
CACE7894	11.910
CACE7895	239.595
CACE7896	291.860
CACE7897	22.100
CACE7898	104.700
CACE7899	31.400
CACE7900	164.100
CACE7901	132.635
CACE7902	11.910
CACE7903	31.400
CACE7904	194.595
CACE8596	13.125.900
CACE8597	1.201.340

CACE8599	896.100
CACE8600	5.000.000
CACE8601	1.610.000
CACE8602	1.066.000
CACE8603	8.994.875
CACE8604	31.400
CACE8605	11.300
CACE8606	17.300
CACE8607	17.300
CACE8608	11.300
CACE8609	17.300
CACE8610	11.300
CACE8611	124.400
CACE8612	34.000
CACE8613	34.000
CACE8614	2.281
CACE8615	14.220
CACE8616	31.400
CACE8617	217.795
CACE8618	291.860
CACE8619	22.100
CACE8620	31.400

visita a: www.supersalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



#PásateACoosalud
 Línea de atención nacional 01 8000 515611
 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

CACE8621	230.000
CACE8622	104.700
CACE8623	17.520
CACE8624	22.100
CACE8625	104.700
CACE8626	104.700
CACE8627	22.100
CACE8628	31.400
CACE8629	207.495
CACE8630	22.100
CACE8753	5.814.000
CACE8754	708.500
CACE8755	489.600
CACE8756	2.807.306
CACE8757	13.180.000
CACE8758	896.100
CACE8759	4.140.000
CACE8760	820.000
CACE8761	6.902.835
CACE8762	31.400
CACE8763	31.400

CACE8764	31.400
CACE8765	114.200
CACE8766	124.800
CACE8767	11.300
CACE8768	24.300
CACE8769	34.000
CACE8770	6.180
CACE8771	11.872
CACE8772	12.396
CACE8773	8.663
CACE8774	3.012
CACE8775	8.900
CACE8776	17.000
CACE8777	31.400
CACE8778	31.400
CACE8779	8.900
CACE8780	17.520
CACE8782	17.520
CACE8783	4.890
CACE8784	31.400
CACE8785	179.095
CACE8786	22.100
CACE8787	31.400
CACE8788	31.400



ACEPTACIÓN DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

ELIAS DAVID DIAZ AREIZA identificado con C.C. 98.710.728, mayor de edad, obrando como representante legal de la **E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA**, identificada con el NIT 890.982.430, expreso mi aceptación de descuento por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 85.818.907)**, por concepto de liquidación de contratos en salud, de acuerdo con lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la **E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA** identificada con el NIT 890.982.430, suscribió con **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** identificada con el Nit. **900.226.715-3**, contrato (s) para la prestación de servicios de salud, cuyo objeto es la prestación de los **SERVICIOS DE SALUD** relacionados en la carátula de este, contemplados en el Plan Obligatorio de Salud, definido en la normatividad vigente. Estos servicios se prestarán a la población afiliada al Sistema General Seguridad Social en Salud en el Municipio de Cáceres, bajo la modalidad de **CAPITACIÓN**.

SEGUNDO: Que, en el ejercicio de liquidación de los contratos, arrojó dineros a favor de **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, de acuerdo a la siguiente relación.

CONTRATO	VIGENCIA	DESCUENTO
CSAN2023CP1P00026432	2023	-\$ 5,405,264
SSAN2023CP1P00026428	2023	-\$ 53,555,693
CSAN2023CR1T00026431	2023	-\$ 8,787,143
SSAN2023CR1T00026426	2023	-\$ 14,635,250
CSAN2023CM1M00026433	2023	-\$ 1,637,479
SSAN2023CM1M00026430	2023	-\$ 1,798,078
TOTAL		-\$ 85,818,907

Que de acuerdo con lo anterior el suscrito representante legal **ACEPTA**:

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE DESCUENTO: Que se apliquen descuentos a la **E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA** identificada con el **NIT 890.982.430**, a favor de **COOSALUD EPS S.A** identificada con **NIT: 900.226.715**, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 85.818.907)**, por concepto de las liquidaciones de los contratos de prestación de servicios de salud descritos anteriormente de la vigencia 2023.

SEGUNDO: APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Que se acepta cruzar el saldo a favor de **COOSALUD EPS S.A.** con facturación de servicios prestados bajo la modalidad de evento.

Se firma documento a los 13 días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente



ELIAS DAVID DIAZ AREIZA
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

